

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de febrero de 2024.

No. 13

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada el 08 de junio de 2022 por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente N° 381/20-RA1-01-5.

Pág. 600

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas SITAH SOLUCIONES INTEGRALES CON TALENTO HUMANO, S. de R. L. de C. V. y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. de R. L. de C. V., fueron inhabilitadas por el periodo de cuatro meses.

Pág. 602

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA, S. A. de C. V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses.

Pág. 604

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 250/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública y al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

Pág. 606

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Presencial N° DIF/LP/09/2024, relativa a la adquisición de artículos de limpieza y papelería.

Pág. 609

-0-

CONVOCATORIA Pública Presencial N° DIF/LP/10/2024, relativa a la adquisición de medicamentos e insumos médicos.

Pág. 611

-0-

CONVOCATORIA Pública Presencial N° DIF/LP/11/2024, relativa a la adquisición de uniformes, prendas de vestir y calzado.

Pág. 613

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2024-04, relativa a la adquisición de 300 tambos de aceite de turbina.

Pág. 615

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-02-2024, relativa a la adquisición de materiales para la preservación de planteles escolares y oficinas administrativas.

Pág. 617

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

SEGUNDA Convocatoria Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPF/CO/001/2024, relativo a la rehabilitación del área peatonal de la av. 16 de Septiembre, en Ciudad Juárez, Chih.; y FPF/CO/002/2024, relativo al suministro e instalación de techumbre en tramo de la calle La Paz, en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 618

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.003/2024, relativa al arrendamiento de ocho equipos multifuncionales y dos equipos de escaneo.

Pág. 620

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-LP-AR-01/24, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 623

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MGC-FAISMUN-LP/R3324008/2024, relativo a la construcción de cuatro domos en la cabecera municipal; MGC-FAISMUN-LP/R3324009/2024, relativo a la pavimentación de la vialidad El Arroyo; y MGC-FAISMUN-LP/R3324010/2024, relativo a la construcción de salón comunitario en el seccional de Turuachi.

Pág. 624

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-024-2024, relativa a la adquisición de kit de apoyo a estudiantes universitarios.

Pág. 625

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 627 a la Pág. 631

-0-

FE DE ERRATAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03-2024**

En relación a la convocatoria publicada el día 10 de febrero del presente año, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 15, 16 fracción II, 17, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios, relativo al servicio relacionado con la obra pública que a continuación se señala.

Dice:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA
LO-003-2024-OP-JCAS-RP	Elaboración de proyectos ejecutivo de agua potable en las localidades de Arenal de San José, El Rodeo, Jesús María, Mesa de la Yerbabuena, Polanco (Ranchería Mineral Polanco) en el municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín; Proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario en la localidad de Batopilas de Manuel Gómez Morín, municipio del mismo nombre; Proyecto Ejecutivo de agua potable y alcantarillado sanitario en la localidad de Yoquivo en el municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín todos en el Estado de Chihuahua	El 16 de enero de 2024 a las 15:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Debe decir:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA
LO-003-2024-OP-JCAS-RP	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de Arenal de San José, El Rodeo, Jesús María, Mesa de la Yerbabuena, Polanco (Ranchería Mineral Polanco) en el municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín; Proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario en la localidad de Batopilas de Manuel Gómez Morín, municipio del mismo nombre; Proyecto Ejecutivo de agua potable y alcantarillado sanitario en la localidad de Yoquivo en el municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín todos en el Estado de Chihuahua	El 16 de febrero de 2024 a las 15:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs., así como en el portal de Internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2024

**ING. JOSE EDUARDO CARDONA MEJIA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

**GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



000001

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS**

En la resolución de ocho de junio de dos mil veintidós emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se resolvió:

PRIMERO.- Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a las **personas morales OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia:

SEGUNDO.- Se impone a las particulares vinculadas con una falta administrativa grave, **OILWELL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V Y ESTIMULACIONES TÉRMICAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

TERCERO.- En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación.**

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

-----**CERTIFICACIÓN**-----

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, HACE CONSTAR Y -----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN ESTA DIRECCIÓN, LOS CUALES TENGO A LA VISTA, QUE CORRESPONDEN A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 381/20-RA1-01-5, POR LO QUE SE EXPIDE EN UNA (1) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE SELLADA, FOLIADA Y COTEJADA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

-----**DOY FE.**-----

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-----**CONSTE.**-----

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULARES: SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO S. DE R.L. DE C.V. Y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.

EXPEDIENTE: 774/21-RA1-01-7

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V. y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V., FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE CUATRO MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9 fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de ocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 774/21-RA1-01-7, incoado a las empresas **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V. y SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.,** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*“...I. Resultó **infundado** la causal de improcedencia y sobreseimiento planteada por la particular presunta responsable **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.**; por lo que, **no se sobresee** en el presente procedimiento.*

*II. Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.*

*III. Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a **SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por dicha conducta.*

*IV. Se impone a **SITAH SOLUCIONES INTELIGENTES CON TALENTO HUMANO, S. DE R.L. DE C.V.** con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la **sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de cuatro meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.*

V. Se impone a **SCOI SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.** con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de cuatro meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General...!"

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 4 (cuatro) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día dos de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIUDAD DE MÉXICO 23/Enero/2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja. ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 774/21-RA1-01-7
DOY FE.



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

Lic. Jorge Pérez Canales

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

PARTICULAR: COMPLEJO INDUSTRIAL
ESTRADA, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 1069/22-RA1-01-7

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA, S.A. DE C.V.**, FUE **INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1069/22-RA1-01-7**, incoado a la empresa **COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO. - Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a la persona moral **COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia:

SEGUNDO. - Se impone a la persona moral **COMPLEJO INDUSTRIAL ESTRADA**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los términos de los artículos 84, fracción II y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. - En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su **publicación...**”

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **3 (tres) meses.**

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día once de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE PÉREZ CANALES**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO 22 Enero 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 1 foja OTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL BXPEDIENTE 1069 / 22 - RA1 - 01 - 7
DOY FE.

Lic. Jorge Pérez Canales



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 250/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y uno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública y al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, ambos del citado municipio, en los términos que se establecen en el instrumento anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y uno, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL TRES.- Aprobar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 109.- ...

I a la XII...

XIII.- Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 111.- ...

I. **Se deroga.**

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo 112.- Se deroga.

Artículo 126 BIS.- A la Dirección de Participación Ciudadana le corresponde:

- I. **Dirigir las actividades de acercamiento con la ciudadanía, mediante la organización de foros y reuniones públicas dentro del Territorio municipal, con la finalidad de recibir directamente comentarios, peticiones, necesidades, quejas o sugerencias.**
- II. **Diseñar y proponer estrategias orientadas a impulsar la participación ciudadana para lograr la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas.**
- III. **Fungir como enlace entre la Administración Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía en general con el propósito de conjuntar los esfuerzos para garantizar el fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio.**

- IV. Organizar la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los mecanismos, programas, proyectos y actividades en materia de participación ciudadana que lleve a cabo la administración municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, en su artículo 5 fracción II para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 5.- La integración del Consejo quedara de la siguiente manera:

- I. ...
- II. Un(a) Secretario (a), que recaerá en la persona titular de la **Dirección de Participación Ciudadana.**
- III al V...
- ...
- ...

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

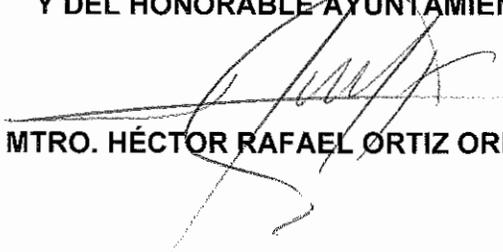
PRIMERO.- La reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La reforma al Reglamento Interior del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, Chihuahua, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/09/2024
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y
PAPELERÍA PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/09/2024 la adquisición de artículos de limpieza y papelería para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 14 de febrero al 25 de febrero del 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación: La adquisición de uniformes, prendas de vestir y calzado para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$200,000.00	\$400,000.00	Artículos de limpieza para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Dos	\$400,000.00	\$700,000.00	Artículos de Papelería para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Tres	\$200,000.00	\$350,000.00	Artículos de limpieza para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay
Cuatro	\$400,000.00	\$700,000.00	Artículos de Papelería para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 19 de febrero del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 26 de febrero del 2024 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **14 de febrero al 25 de febrero del 2024** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
2. Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los productos de las partidas uno, dos, tres y cuatro, relativos a los productos de limpieza y papelería, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
3. Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos objeto de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha del año próximo anterior de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
4. Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con las Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Constancia de situación fiscal actualizada

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información solicitada en el presente numeral, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada del escrito a través del cual funde y motive las razones de la excepción que menciona.

6. Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
7. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
8. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
9. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
10. Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
11. Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
12. Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
13. Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a las entregas que se desprenden del ANEXO TRES, previa presentación de la facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar se conforme a lo previsto en el ANEXO TRES de las bases rectoras. Los cuales, podrán consultarse en la página del DIF ESTATAL <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2024 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/10/2024
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
MÉDICOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/10/2024 relativa a la adquisición de medicamentos e insumos médicos para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 14 de febrero al 26 de febrero del 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación: La adquisición de uniformes, prendas de vestir y calzado para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$250,000.00	\$490,000.00	Medicamentos e insumos médicos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Dos	\$300,000.00	\$660,000.00	Medicamentos e insumos médicos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 20 de febrero del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 27 de febrero del 2024 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **14 de febrero al 26 de febrero del 2024** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
2. Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los medicamentos e insumos médicos, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
3. Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos objeto de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha del año próximo anterior de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
4. Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Estados de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información solicitada en el presente numeral, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada del escrito a través del cual funde y motive las razones de la excepción que menciona.

6. Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
7. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
8. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
9. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
10. Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el **ANEXO "B"**.
11. Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
12. Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
13. Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a las entregas que se desprenden del **ANEXO TRES** previa presentación de la facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar se conforme a lo previsto en el **ANEXO TRES** de las bases rectoras. Los cuales, podrán consultarse en la página del DIF ESTATAL <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2024 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALIE CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/11/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

El Organismo Público Descentralizado denominado 'Desarrollo Integral' de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/11/2024 La adquisición de uniformes, prendas de vestir y calzado para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 14 de febrero al 27 de febrero del 2024 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua.	\$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables

La adquisición de insumos para alimentación escolar modalidad fría, con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación: La adquisición de uniformes, prendas de vestir y calzado para los centros de asistencia social de Ciudad Juárez, Chihuahua.

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$150,000.00	\$290,000.00	Vestuarios y uniformes para el personal del Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Dos	\$80,000.00	\$130,000.00	Bancos y otros productos textiles para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Tres	\$250,000.00	\$500,000.00	Prendas de vestir y calzado para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante
Cuatro	\$150,000.00	\$290,000.00	Vestuarios y uniformes para el personal del Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay
Cinco	\$90,000.00	\$150,000.00	Bancos y otros productos textiles para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay
Seis	\$270,000.00	\$550,000.00	Prendas de vestir y calzado para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 21 de febrero del 2024 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán entregar 10 muestras de cada una de las partidas en las que participarán, el día 27 de febrero del 2024 , en un horario de las 8:30 a las 15:00 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, sito en la Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 28 de febrero del 2024 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológica número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **14 de febrero al 27 de febrero del 2024** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológica número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
2. Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los productos de las partidas en las que participen, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los productos ofertados.
3. Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos objeto de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha del año próximo anterior de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
4. Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
5. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2022 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**
- Constancia de situación fiscal actualizada

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información solicitada en el presente numeral, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada del escrito a través del cual funde y motive las razones de la excepción que menciona.

6. Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
7. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
8. Opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
9. Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
10. Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
11. Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
12. Recibo de muestras correspondientes
13. Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
14. Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a las entregas que se desprenden del ANEXO TRES previa presentación de la facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las partidas de la presente licitación a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar se conforme a lo previsto en el ANEXO TRES de las bases rectoras. Los cuales, podrán consultarse en la página del DIF ESTATAL <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2024 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-04

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2024-04, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 300 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	
UNICA	ADQUISICIÓN DE 300 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA	

CONCEPTOS	CALENDARIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.imasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, O ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCIÓN licitaciones@imasjuarez.gob.mx ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2024, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARÁ DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DE 2024



C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-02-2024**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN POR CONTRATO ABIERTO DE MATERIALES PARA LA PRESERVACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEECH, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABRAZADERA DE TENSION DE 2 1/2"
2	AISLAHOGAR DE 2 1/2X .61 X 15.24 MTS CON PAPEL DE ALUMINIO
3	ANGULO METÁLICO DE 1/8 X 1/2"

Y 122 PARTIDAS MÁS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRESERVACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

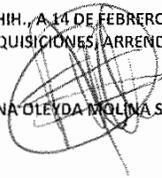
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRESERVACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEECH PARA EL EJERCICIO 2024, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES PARA LA PRESERVACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE FEBRERO DE 2024
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OLEYDA MOLINA SILVA



**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacional No. FPFC/CO/001/2024, y No. FPFC/CO/002/2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la ejecución de las obras que a continuación se señalan, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal No.FPFC/DA/032/2024 de fecha 08 de enero del 2024, No.FPFC/DA/033/2024 de fecha 08 de enero del 2024, y se realizarán con apego al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/001/2024	Rehabilitación del área peatonal de la Av. 16 de septiembre, Zona Centro En Ciudad Juárez, Chihuahua	19 de febrero del 2024 a las 10:00 horas	26 de febrero del 2024 a las 10:00 horas	27 de febrero del 2024 a las 10:00 horas	05 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	14 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	90 días naturales	\$1,500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 1300 y/o 1301 ALBAÑILERIA Y OBRA CIVIL, y/o 1400 y/o 1403 GUARNICIONES Y BANQUETAS.

FPFC/CO/002/2024	Suministro e instalación de cubiertas (techumbre) en la Calle La Paz, (entre las calle Ignacio Mariscal y Corregidora) en la Zona Centro en Ciudad Juárez, Chihuahua.	19 de febrero del 2024 a las 11:00 horas	26 de febrero del 2024 a las 11:00 horas	28 de febrero del 2024 a las 11:00 horas	06 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	15 de marzo del 2024 a las 09:00 horas	180 días naturales	\$3,000,000.00 M.N.
------------------	---	--	--	--	--	--	--------------------	---------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad 1200 y/o 1202 TECHUMBRES Y CUBIERTAS, y/o 1300 y/o 1304 HERRERIA.

ANTICIPO: En el contrato de la obra derivado de la licitación No. FPFC/CO/001/2024, y No. FPFC/CO/002/2024 se otorgará un 30% (treinta por ciento), los cuáles serán puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión será en las oficinas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, ubicada en el tercer piso estas oficinas en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá a la visita de obra al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: Para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y la Convocatoria. Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de contratistas al momento de la contratación. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

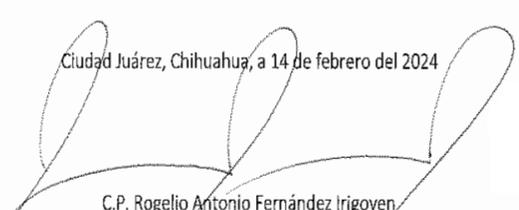
COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES: Las bases de licitaciones son gratuitas y para su consulta se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Río Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Río Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el sistema electrónico de contrataciones del Fideicomiso y en el Portal de contrataciones de Gobierno del Estado <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en el portal en todo momento a partir de la publicación y en físico a partir de la fecha de la publicación y hasta un día antes de la apertura (en días y horarios hábiles).

El costo de participación para las licitaciones No. FPFC/CO/001/2024, y No. FPFC/CO/002/2024 será de \$2,170.00 M.N. (Dos mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT. El pago del costo de participación no será reembolsable; el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar. La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada, sin embargo, deberán de pasar a mostrar el original del comprobante bancario en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua así mismo, entregar una copia del pago en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos, y llenar un formato donde quedaran debidamente inscritos.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Los actos de presentación y apertura de la propuesta de la licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en el cuarto piso en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en calle Rio Usumacinta No. 102, del Fraccionamiento Waterfill Rio Bravo código postal No. 32553 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante el cual será adjudicado el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución del trabajo. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de febrero del 2024


C.P. Rogelio Antonio Fernández Irigoyen
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y
Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.003/2024 .

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 006/4ª.EX/2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2024, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.003/2024** relativa a la **“Arrendamiento de 8 equipos multifuncionales y 2 equipos de escaneo para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, requeridos por la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”**.

PARTIDA ÚNICA	“Arrendamiento de 8 equipos multifuncionales y 2 equipos de escaneo para las oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, requeridos por la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.
---------------	---

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.003/2024** .
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.003/2024	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	20 de febrero de 2024, a las 13:00 horas	26 de febrero de 2024, a las 13:00 horas	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2022, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.003/2024** .
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2024), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.
- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 14 de febrero de 2024

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**

**MUNICIPIO DE CAMARGO
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MC-LP-AR-01/24**

El municipio de Camargo, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. MC-LP-AR-01/24, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común para el municipio de Camargo, Chihuahua, por el periodo del 01 de marzo al 31 de agosto de 2024, conforme lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	ELEMENTOS	CAMIONES RECOLECTORES	HORARIO
Única	Contratación del servicio de recolección de basura común para el municipio de Camargo, Chihuahua, por el periodo del 01 de marzo al 31 de agosto de 2024 (8 rutas)	10	2	*Lunes a sábado de 06:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas

Conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo seis de las presentes bases. Calendario del proceso licitatorio e información.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS
MC-LP-AR-01/2024	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia Centro de la Ciudad de Camargo, a las 14:00 horas, del día 19 de febrero del 2024.	En la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del Edificio del Ayuntamiento, con domicilio en calle Allende No. 1 de la colonia Centro de la Ciudad de Camargo, a las 14:00 horas, del día 26 de febrero del 2024.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

El costo de participación en la licitación pública presencial será de un importe de **\$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Camargo a partir de la publicación y hasta el día 23 de febrero del 2024, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante Oficialía Mayor del Municipio de Camargo, ubicado en calle Allende No. 1 de la col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES:

Las bases estarán a disposición de los interesados durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 23 de febrero del año en curso en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas en Oficialía Mayor ubicado en calle Allende No. 1 de la col. centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe por el arrendamiento se pagará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la Tesorería del municipio de Camargo, Chihuahua. El precio de los servicios arrendados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato del 01 de marzo al 31 de agosto de 2024.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de Camargo, Chihuahua en 8 rutas, durante un horario de lunes a sábado de 06:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas y en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Camargo, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Camargo, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CD. CAMARGO, CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DEL 2024.


TEC. ANA FARELLI ORDÓÑEZ RASCON.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO Y
 OFICIAL MAYOR.



OFICIALIA MAYOR
 CD. CAMARGO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS
MGC-FAISMUN-LP/R3324008/2024, MGC-FAISMUN-LP/R3324009/2024 y MGC-FAISMUN-LP/R3324010/2024

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024.**

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3324008/2024	CONSTRUCCIÓN DE 4 DOMOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	MARTES 20 FEBRERO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024. CORRESPONDIENTE A 180 DIAS NATURALES
MGC-FAISMUN-LP/R3324009/2024	PAVIMENTACIÓN DE VIALIDAD EL ARROYO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	MARTES 20 FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024. CORRESPONDIENTE A 180 DIAS NATURALES
MGC-FAISMUN-LP/R3324010/2024	CONSTRUCCIÓN DE SALON DE COMUNITARIO EN LA SECCIONAL DE TURUACHI, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO.	MARTES 20 FEBRERO DEL 2024 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	JUEVES 29 DE FEBRERO DEL 2024 A LAS 13:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 04 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024. CORRESPONDIENTE A 180 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

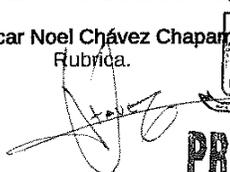
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 14 de febrero del 2024.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chaparro
Rubrica.




PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE KIT DE APOYO A ESTUDINTES UNIVERSITARIOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-024-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 14 de febrero de 2024 Al de 22 de febrero de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	19 de febrero de 2024 09:00 horas.	23 de febrero de 2024. 09:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo, en una sola exhibición dentro de los 5 días naturales posteriores al fallo, en la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, ubicada en Av. Francisco Villa 950 norte zona centro en un horario de 8:00 a 15:00 horas		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Monto Máximo
1	KIT DE APOYO A ESTUDINTES UNIVERSITARIOS		kit	750

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 512
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de febrero de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

OFICIALÍA MAYOR


OFICIAL-MAYOR

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL.....

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 330/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ELIZABETH CRISTINA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ, CESIONARIA DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA CONCEPCION ESTAVILLO FERNANDEZ, Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito presentado ante este Juzgado en fecha dieciséis de enero del año en curso por parte de el Licenciado JESUS PORTILLO CALDERON, y como lo solicita y por los motivos que expone, en primer termino se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen correspondiente, por lo que con fundamento en el Numeral 728,729, 732 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en el presente juicio, y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda, acorde con lo dispuesto por los artículos citados con antelación, se fijan las TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en Un Diario de Circulación de la Capital del Estado, fijándose un tanto de ellos en el tablero de avisos del Juzgado, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA número 1726 (MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS), DE LA UNIDAD SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 120.00 MTS. (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) Y SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 55.00 MTS.2 (CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Y, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) Y COLINDA CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL LADO DERECHO MIDE 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE NUMERO 14 (CATORCE); AL LADO IZQUIERDO MIDE 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE 14 (CATORCE); AL FONDO MIDE 6 MTS. (SEIS METROS) Y COLOINDA CON PROPIEDAD DE ENRIQUE GALVAN; LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 572, A FOLIO 105, DEL LIBRO NUMERO 271 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,746.55 (SON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de \$163,831.23 (SON CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. N O T I F I Q U E S E. - Así, lo acordó y firma la C. Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juez Provisional del Juzgado Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa asistida de la Secretaria Judicial IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa. Doy Fe. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 .evp

LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA.- LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

JUZGADO MIXTO POR SISTEMA
CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2024.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP. - 242/2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE:-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, relativo al Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA, existe un auto a la letra que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

Visto el estado que guardan los autos que integran este expediente numero 242/2023, y en cumplimiento a lo resuelto en el toca 411/2023 de fecha dieciocho de octubre del año en curso, emitido por la sala Familiar con sede en este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, y habiendo quedado revocado el auto de fecha doce de abril de este año, en consecuencia deberá girarse atento oficio al periódico oficial del Estado para que en el portal de internet se publique un extracto de la solicitud admitida por este Tribunal (sin costo alguno para Erika Magdalena Mendoza Luna), que se publicara durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, debiendo continuarse el tramite correspondiente y en su oportunidad dictar sentencia. Quedando en la Secretaría del Juzgado oficio y copias ordenadas para que parte interesada pase a recogerlas previa toma de razón de su recibo que se deje en autos.

Por recibida el día veinte de octubre del año en curso, la resolución remitida a este Tribunal dentro del Toca numero 411/2023, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha doce de abril del año dos mil veintitres, en el que se resuelve por Olga Cano Moya, Magistrada de la Sala Regional del Distrito Judicial Bravos en unión al Secretario de Acuerdos Provisional Albero Domingo Maldonado Martínez lo siguiente: se revoca el acuerdo recurrido para los precisos efectos establecidos en el punto "Sentido del Fallo" en el que se menciona lo siguiente: "En merito de lo anterior, se revoca el acuerdo recurrido, virtud a lo cual con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de un edicto que deberá contener un extracto de la solicitud admitida por la autoridad jurisdiccional del conocimiento, sin costo alguno para la solicitante; mismo que habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, para lo cual la autoridad jurisdiccional del conocimiento habrá de emitir las comunicaciones oficiales que resulten necesarias, debiendo continuar el tramite respectivo y en una oportunidad pronunciar resolución que corresponda. No se hace especial condena en costas. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ADRIANA MAZPULTEZ RAMOS

Secretaria Judicial



ERIKA MAGDALENA MENDOZA LUNA

90-13-17-21-25-29-33-37

-0-



EDICTOS DE REMATE .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2398/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROCIO PADILLA CORONADO, existe un auto que a la letra dice, -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de enero de este año, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a la prevención realizada en la audiencia de remate de fecha veinte de octubre del dos mil veintitres, se deja sin efectos dicha audiencia, ahora bien, procediase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE NUEZ DE BRAZIL NÚMERO 7907, LOTE 11, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 129.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94, FOLIO 95, DEL LIBRO 4931 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 254 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, visible de la foja 348 a la 354 del expediente, y como postura legal la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese por medio de CÉDULA a la parte demandada el presente proveído, de conformidad con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E. -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO Doy FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----RÚBRICAS. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2024. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
"EDICTO DE REMATE"
JUZGADO MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADRIAN DELGADO RODRIGUEZ, CESIONARIO DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JIMÉNEZ CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito de esta fecha por parte del LICENCIADO JESÚS PORTILLO CALDERON, con la personalidad reconocida en autos, y en razón de lo que solicita; en atención al señalamiento que indica, resulta aplicable el numeral 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso, por consiguiente: se deja sin efecto el auto dictado en fecha veintidós de enero del presente año, y para efectos de regularizar el procedimiento con fundamento en el numeral 264 del Código en Cita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO a fin de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE del inmueble dado en garantía consistente en el inmueble ubicado en Calle Lerdo de Tejada, número 1721, lote 22, manzana 3, fraccionamiento San Rafael, de esta ciudad de Jiménez Chihuahua, con datos de inscripción 588, folio 104, libro 273, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$267,515.50 (DOS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo su postura legal la cantidad de \$178,544.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose anunciar dicha audiencia mediante edictos que deberán ser publicados dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación de la capital del Estado, fijándose un tanto de ellos en el tablero de avisos del Juzgado, lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 728, 729 y 730 del Código ya citado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juez provisional del Juzgado Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa asistida del Secretario Judicial licenciado ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, que da fe de las actuaciones. Do y fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y OTRA

97-13-15

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN MUÑOZ JR.
PRESENTE:

En el expediente número 1131/2023 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias promovidas por María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal; existe un auto que a la letra dice: Por presentadas con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en la Oficialía de Partes del Poder Judicial, el día diecinueve de octubre de dos mil veintitres y en este tribunal el día siguiente hábil, a las señoras [María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal]. Teniéndoseles promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, la declaración especial de ausencia por desaparición de su madre y concubina de [Rubén Muñoz JR]. De la misma manera y de acuerdo con el artículo 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se les tiene en tiempo y forma, solicitando la declaración de ausencia por desaparición de [Rubén Muñoz JR], puesto que de las constancias acompañadas, se advierte de la correspondiente denuncia que se planteó ante la Fiscalía General del Estado en esta ciudad, R.E. 001/2015 iniciado por la Privación de la Libertad a nombre de [Rubén Muñoz JR], con fecha del veintisiete de febrero de dos mil quince, signada por la licenciada Linda Génesis Barraza Nevarez, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro en esta ciudad, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento. Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [María Estela Muñoz y Ozlem Patricia Sepúlveda Dozal], con fundamento en el artículo 9 de la precitada Ley deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco, Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. ALEJANDRO CHÁVEZ ARZAGA
Secretario Judicial



MARIA ESTELA MUÑOZ Y OTRA

826-97-101-1-5-9-13-17-21

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1051/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de diciembre de dos mil veintitres, presentado por el LIC. IVÁN FERNANDO AGUIRRE REYES, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada, no objeto el avalúo exhibido por el ING. JESÚS BENJAMÍN BLANCO PÉREZ, perito valuador designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado por auto que antecede, en consecuencia, se declara que dicho dictamen a quedado firme, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - Ahora bien, procédase al remate en procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COMORES NÚMERO 9518, LOTE 10, MANZANA 58, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 188.7800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 79, FOLIO 80, DEL LIBRO 4414 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen que anexa a su escrito de cuenta. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la demandada y del cual se tuvo a la parte actora allanándose, visible de la foja 673 a la 685 del expediente, y como postura legal la suma de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2024.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



MARIA CRISTINA BALDERAS ARROYO

81-11-13

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.



EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 197/23 RELATIVO AL JUICIOORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN ALVAREZ GARCIA EN CONTRA DE JOSEFINA FONSECA GERMES, Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Por recibido el escrito presentado por JUAN ALVAREZ GARCIA, por medio del cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 90/2023, que fuera enviado por este Juzgado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar y en atención a lo que solicita y toda vez que de la instrumental de actuaciones, se constata que se desconoce el paradero de la demandada JOSEFINA FONSECA GERMES, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles; notifíquese a esta última el auto de radicación, así como el presente proveído, por medio de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de amplia circulación en el estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, mediante el cual se le haga saber la tramitación del presente juicio, para lo cual se le conceda un término de NUEVE DÍAS MÁS CINCO DÍAS para que se apesone ante este Tribunal a fin de hacer valer los derechos que a su parte corresponden.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LIZETH VANELLY RAMOS MALDONADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples de traslado recibidos en este Tribunal, el diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, presentados por JUAN ALVAREZ GARCIA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número que le corresponda, así como en los medios electrónicos asignados y cualquier otro idóneo.

En consecuencia, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de JOSEFINA FONSECA GERMES, Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, quien la segunda de ellos tiene su domicilio en la calle Hidalgo y 5 de Mayo s/n, reclamando la prescripción de un lote de terreno urbano, localizado en la carretera Camargo-Jiménez sin número, colonia Agrícola Industrial, con una superficie de 203.1200 metros, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 1164, folio 194, libro 272, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Camargo.

Previo a ordenar la citación de JOSEFINA FONSECA GERMES, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éstos, gírense atento oficio con los insertos necesarios al Instituto Nacional Electoral, con domicilio ampliamente conocido en Delicias, Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal si en los datos de registro de dicha dependencia, cuenta con algún domicilio registrado a nombre de JOSEFINA FONSECA GERMES.

Por consiguiente, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a este Tribunal a fin de que se constituya en el domicilio mencionado, debiéndole correr traslado con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría Judicial, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, y en su caso oponga las excepciones que a su derecho convenga en el entendido de que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, pudiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que pretende demostrar con las mismas, con el apercibimiento de que en caso de no dar contestación a la demanda en su contra se presumirán confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y de contestarla se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, en contra de los cuales no se admitirá prueba en contrario. Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibido de que no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de LISTA en el local que ocupa este recinto judicial.

De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, asimismo se les informa que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa serán presididas por el Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas, debiendo estar las partes presentes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de la audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, así como, que deberán formular sus promociones de forma oral durante las audiencias salvo los casos expresamente señalados en la Ley.

Así también se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada para que en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentren posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplado por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se tiene a la parte actora por ofrecidas las pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión y desahogo para el día y hora que este Juzgado señale para la celebración de la Audiencia Preliminar, apercibiendo a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a veinticinco Unidades de Medida y Actualización.

Asimismo, según lo establece el artículo 3 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se requiere a las partes para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Abasco, número 305, de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al licenciado MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, quien cuenta con cedula debidamente inscrita en este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4, 64, 74, 75, 89, 102, 130, 132, 134, 240, 241, 242, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL AÑO 2024. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2024. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ, ZULEMA ALEMÁN AGÜERO Y OSDISA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., PRESENTE.

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 451/2018, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL promovido por los licenciados **JOSÉ ENRIQUE TORRES TARANGO** y **ROBERTO JUÁREZ MOLINA**, en su carácter de apoderados generales de **CORPORATIVO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **OSDISA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, ZULEMA ALEMÁN AGÜERO, DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ, JOSÉ ROSARIO ASTORGA CORDOVA** y **MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, radicado en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de los corrientes, por el Licenciado **ROBERTO JUÁREZ MOLINA**, por el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención del auto de fecha veintitrés de los corrientes, aclarando que la demanda que interpone es en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL**, por lo que con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, téngasele promoviendo a los Licenciados **JOSÉ ENRIQUE TORRES TARANGO** y **ROBERTO JUÁREZ MOLINA**, en su carácter de apoderados generales de **CORPORATIVO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de: 1.- **OSDISA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ZACATULA NÚMERO 330-1, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, o en su domicilio social ubicado el CAMINO A SAMALAYUCA, 1 UN KILÓMETRO, CARRETERA PANAMERICANA, EN LA SECCIÓN MUNICIPAL, SAMALAYUCA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- **OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ZACATULA NÚMERO 330-1, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

3.- **ZULEMA ALEMÁN AGÜERO**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ZACATULA NÚMERO 330-1, COLONIA HERMENEGILDO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

4.- **DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE SABATINI SUR NÚMERO 7618, FRACCIONAMIENTO JARDINES RESIDENCIAL, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

5.- **JOSÉ ROSARIO ASTORGA CORDOVA**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE COYUCA NÚMERO 3635, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.- **MARÍA JOSEFINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE COYUCA NÚMERO 3635, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

A quienes se les reclama las siguientes prestaciones:

"... A.- El pago de la cantidad de \$ 496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100) por concepto de suerte principal;

B).- El pago de la cantidad de \$227,948.74 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100) por concepto de intereses ordinarios generados por la disposición de la cantidad arriba mencionada;

C.- El pago de la cantidad de \$693,458.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100) por concepto de intereses moratorios generados desde el 27 de septiembre de 2014 al día 19 de febrero de 2018;

C.1.- El pago de los demás intereses moratorios que se han devengado del 19 de febrero de 2018 a la fecha de este escrito, más los demás que se causen hasta la total solución del adeudo, derivados de la causa arriba mencionada;

D.- Así mismo, se reclama el pago de los gastos y costas en que se incurra en la tramitación del proceso".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1392 del Código de Comercio, sirve éste auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia hagan pago al actor de la cantidad que se les reclama como suerte principal, más los intereses reclamados, gastos y costas del juicio y de no efectuarlo, embárgueseles bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad y en caso de ser bienes muebles deberán señalar el lugar donde se constituya la guarda de éstos. A continuación emplácese a los demandados, entrégueseles cédula que contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándoles copia de la diligencia practicada, corriéndoles traslado con la copia de la demanda y documentos exhibidos. Hágaseles saber que este Juzgado les concede un plazo de OCHO DÍAS siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, para que hagan el pago de las prestaciones reclamadas, o en su caso, opongan excepciones a la ejecución. También deberá requerírseles al momento de la diligencia a efecto de que señalen domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio con apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán a través de lista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio.

Y toda vez que los demandados tienen su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de dicha ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de éste Tribunal turne los autos al Ministro Ejecutor y Oficial Notificador de su adscripción para que realice las diligencias de requerimiento, embargo y emplazamiento correspondientes y lo devuelva una vez diligenciado a éste Tribunal, haciéndoles saber a los demandados que por razón de la distancia de su domicilio se les otorga CINCO DÍAS más para contestar la demanda en su contra y oponer excepciones, si tuvieran, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio. Se autoriza al juez exhortado bajo su responsabilidad para que acuerde las promociones que le sean presentadas, tendientes a la diligenciación del exhorto que se le envía.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año en curso, por [CARLOS JAVIER YEPIZ SIQUEIROS] y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio 2395/2023, remitido por el Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, por el cual devuelve sin diligenciar el exhorto que le fuera enviado por este Juzgado el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, toda vez que ha quedado acreditado en autos el desconocimiento del paradero actual de los demandados [OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ Y ZULEMA ALEMÁN AGÜERO], se ordena emplazar a los mismos por medio de EDICTOS, los que se publicaran por tres veces consecutivas en el tablero de avisos de este Juzgado, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, a fin de que comparezcan los demandados en el término de OCHO DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con los apercibimientos que se le hicieran en el auto de radicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado RENE AGUSTIN HERRERA VALENZUELA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiseis de septiembre del año en curso, por [CARLOS JAVIER YEPIZ SIQUEIROS] y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio 2395/2023, remitido por el Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, por el cual devuelve sin diligenciar el exhorto que le fuera enviado por este Juzgado el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, toda vez que ha quedado acreditado en autos el desconocimiento del paradero actual de los demandados [OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ Y ZULEMA ALEMÁN AGÜERO], se ordena emplazar a los mismos por medio de EDICTOS, los que se publicaran por tres veces consecutivas en el tablero de avisos de este Juzgado, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, a fin de que comparezcan los demandados en el término de OCHO DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con los apercibimientos que se le hicieran en el auto de radicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado RENE AGUSTIN HERRERA VALENZUELA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO con quien actúa y da fe. DOY FE.

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de octubre del año en curso, por [CARLOS JAVIER SIQUEIROS YEPIZ] y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado en autos el desconocimiento del paradero actual del demandado [OSDISA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE], se ordena emplazar al mismo por medio de EDICTOS, en los términos del auto del diez de octubre de dos mil veintitrés, formando parte el presente proveído al auto en cuestión. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado RENE AGUSTIN HERRERA VALENZUELA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. V I S T O S los autos del presente asunto, se hace la aclaración que el escrito presentado el veintiseis de septiembre del año en curso, fue firmado por el licenciado [CARLOS JAVIER SIQUEIROS YEPIZ] y no como se asentó en el acuerdo que recayó al mismo el diez de octubre del año en curso, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el Licenciado RENE AGUSTIN HERRERA VALENZUELA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

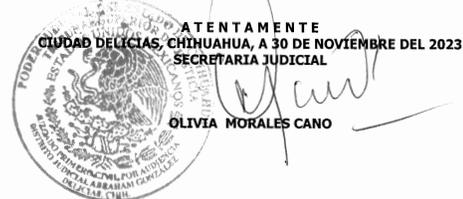
"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S los autos del presente asunto, publíquense los edictos ordenados en auto del diez de octubre del año en curso, en el tablero de avisos del Juzgado Civil correspondiente en el Distrito Judicial Bravos, toda vez que el último domicilio conocido de los demandados es en ciudad Juárez, Chihuahua. Por lo que gírese atento exhorto para tales efectos, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado RENE AGUSTIN HERRERA VALENZUELA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazados a **OSCAR ASTORGA HERNÁNDEZ, DIANA ESMERALDA ASTORGA HERNÁNDEZ, ZULEMA ALEMÁN AGÜERO Y OSDISA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, en los términos ordenados.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/2023, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR IRMA ZULEMA SOTO GARCÍA, por sus propios derechos, a fin de que se acredite la Ausencia de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

- Por recibido a las once horas del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele dando cumplimiento a la prevención de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, por lo que se le tiene a IRMA ZULEMA SOTO GARCÍA, por sus propios derechos, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, por las razones que vierte en su oculto de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública municipal de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de EMILIO DOMÍNGUEZ RASCÓN, señalando como su último domicilio conocido en Ejido el Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, ILIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO y MARIBEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los mencionados quien llevará la voz en el presente juicio. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-NOTIFÍQUESE-

- Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2023.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DAVID ARMANDO RODRÍGUEZ FRANCO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 35/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MAYRA MARGARITA FRANCO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este juzgado el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, presentado por el licenciado ANTONIO ADOLFO PALACIOS LUEVANO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, por medio del cual, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones realizadas por el auto que antecede, en los términos que aparece en el auto que a la letra dice:-----

En consecuencia, se tiene a MAYRA MARGARITA FRANCO HERNÁNDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su hijo DAVID ARMANDO RODRÍGUEZ FRANCO, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares.-----

De igual manera, cítese a DAVID ARMANDO RODRÍGUEZ FRANCO por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----

Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de DAVID ARMANDO RODRÍGUEZ FRANCO, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.-----

Sin embargo previo a proveer lo que en derecho proceda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, así como de conformidad con el artículo 500 del Código Procesal Familiar; notifíquese personalmente a DENISSE ELENA RODRÍGUEZ SINALOA, en el domicilio ubicado en Rancho "El Nogal" ubicado a 45.6 kilómetros (en dirección noroeste) en la localidad de La Junta, municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que dentro del término de tres días, más tres días por razón de la distancia, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, GÍRESE ATENTO DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Igualmente notifíquese a la menor de iniciales S.R.S. por conducto de su madre JANNETH SINALOA ZAMARRON en el domicilio ubicado en calle Valle de Nicaragua número 2922 de la colonia Vista Hermosa en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que dentro del término de tres días, más tres días por razón de la distancia, manifieste lo que a su derecho convenga con las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, apercibida que en caso de nada manifestar se le tendrá por conforme con el presente trámite. Para tal efecto, GÍRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR QUE EN TURNO CORRESPONDA DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva turnar los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que --se sirva llevar a cabo la referida notificación en el domicilio señalado, en los términos ordenados en presente auto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción III, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Por último, se previene a la promovente para que proporcione la fecha de nacimiento de BRISA IRASEMA CASTRO BLANCO, con el objeto de estar en posibilidad de girar oficio al Instituto Nacional Electoral y evitar homónimos.-----

Dese la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFÍQUESE.-----

- - Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA REBECA DEL VALLE JURADO.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	108.57
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

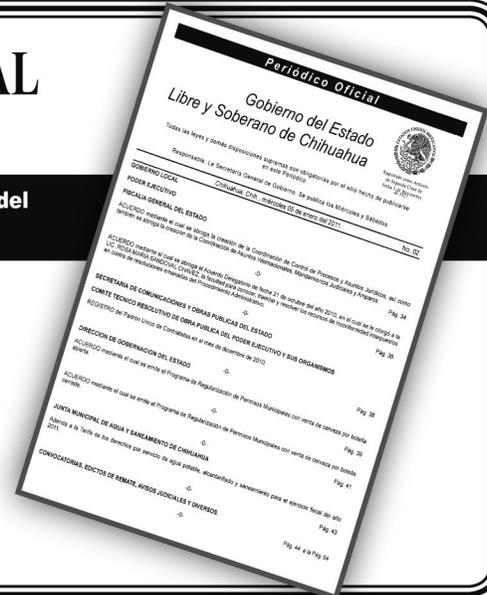
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial